

BOLETÍN

APLICACIÓN DE BENEFICIOS EN
DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS
FÍSICAS 2007



14 abril 2008

Las personas físicas obligadas a presentar la declaración anual en el mes de abril de 2008, podrán aplicar los siguientes beneficios fiscales:

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de marzo de 2008 se otorga estímulo fiscal mediante la aplicación de un crédito fiscal en un monto de \$1,000.00, excepto para contribuyentes que únicamente perciban ingresos por sueldos y conceptos asimilados, siempre que resulte impuesto a pagar en una cantidad igual o superior al citado monto, cuando el impuesto a pagar sea menor se aplicará el estímulo hasta por el importe a pagar.

La condición para que proceda el estímulo es que presente la declaración anual a través de la página de Internet del SAT y con firma electrónica avanzada.

Las personas físicas que únicamente obtengan ingresos por sueldos y salarios y que en 2007 sus ingresos acumulables no excedieron de \$300,000.00 y estén obligados a presentar declaración anual se le exime del pago de ISR hasta por una cantidad igual al crédito al salario, que en ningún caso exceda de \$1,800.00 conforme a la regla 3.13.4 de la resolución miscelánea.

A t e n t a m e n t e,
Dinámica Tributaria, A.C.
Con asesoría técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.